



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, Abril Veintidós (22) de dos mil Veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	V.S DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	ALEJANDRO ANTONIO PEREZ HERNANDEZ
DEMANDADA:	ADA LUZ FLORIAN PEDROZO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2018-00140-00
ASUNTO:	AUTO NIEGA

El señor **ALEJANDRO ANTONIO PEREZ HERNANDEZ**, allega memorial mediante el cual pretende, la exoneración de cuota alimentaria, que actualmente suministra a favor de **DIEGO ALEJANDRO, SANTIAGO Y FELIPE ISAAC PEREZ FLORIAN**, por ser mayores de edad y no encontrarse actualmente estudiando.

Es dable informarle al petente, que la vía idónea para llevar a cabo la solicitud que realiza, corresponde a un proceso de exoneración de cuota alimentaria, la cual, se tramita como una demanda nueva.

Por lo anterior, este despacho, niega la petición realizada por **ALEJANDRO ANTONIO PEREZ HERNANDEZ**, indicándole que la vía idónea para resolver su solicitud corresponde a un proceso de exoneración de cuota alimentaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 924d2a582321aa20ced74df2c87e467728b409b71c3d544d46032971441256ec
Documento generado en 22/04/2024 01:26:55 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>